

Asunto.- Modificación del Decreto 4151/2023 de 19 de junio de 2023, de delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación Municipal, así como de los Decretos 4188/2023, de 23 de junio; Decreto 6721/2023, de 3 de octubre; Decreto 4615/2024, de 31 de julio.

Con fecha de 19 de junio del 2023, se dictó Decreto de esta Alcaldía número 4151/2023, por el que se estableció el régimen de delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación Municipal.

El citado decreto ha sido objeto de distintas modificaciones/ampliaciones, por las siguientes resoluciones de esta Alcaldía:

- Decreto 4188/2023, de 23 de junio.
- Decreto 6721/2023, de 30 de octubre.
- Decreto 6974/2023, de 9 de noviembre.
- Decreto 4615/2024, de 31 de julio.

Resultando necesario efectuar un reajuste de diferentes delegaciones con el objetivo de mejorar la gestión municipal.

En base a todo lo anterior, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar las delegaciones conferidas en virtud del Decreto 4151/2023, de 19 de junio, Decreto 6721/2023, de 30 de octubre y Decreto 6974/2023, de 9 de noviembre siguientes:

Sra. D^a Rocio Ruíz Narváez

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: <u>Delegación de Medio Ambiente.</u> Tipología: Genérica.	12.02.01	Medio Ambiente (Protección Salubridad Pública)
	12.03.01	Medio Ambiente (Parques y Jardines)
	12.04.01	Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de R.)
Denominación: <u>Delegación de Deportes.</u> Tipología: Genérica.	10.01	Deportes
Denominación: <u>Delegación de Transportes y Movilidad vial.</u> Tipología: Genérica.	07.02.01	Movilidad y aparcamientos en vía pública



Ilma. Sra. D^a Lourdes Piña Martín

Denominación: **Delegación de Transportes y Movilidad vial.** Tipología: Genérica.

Denominación: **Delegación de Participación Ciudadana.** Tipología: Genérica.

Unidades orgánicas que comprende:

- 07.03.01 Transportes públicos (Tranvía, Autobús y otros)
07.04.01 Transportes públicos (Taxis)
06.01 Participación ciudadana
06.02 Oficina Atención a la ciudadanía (excepto la oficina de atención ciudadana de Torre del Mar)

D. Juan Fernández Olmo

*Denominación: Delegación de Recursos Humanos.
Tipología: Genérica.*

Unidades orgánicas que comprende:

05.01 *Recursos humanos*

D. Manuel Gutiérrez Fernández

Denominación: **Delegación de Patrimonio.** Tipología: Genérica.

Unidades orgánicas que comprende:

05.04 Patrimonio

SEGUNDO.- Designar como Concejales Delegados de las Concejalías, Servicios o Áreas, que a continuación se indican a los siguientes Concejales:

Ilmo. Sr. D. Celestino Rivas Silva

Denominación: **Delegación de Transportes y Movilidad vial.** Tipología: Genérica.

Unidades orgánicas que comprende:

- 07.03.01 Transportes públicos (Tranvía, Autobús y otros)
07.04.01 Transportes públicos (Taxis)
07.02.01 Movilidad y aparcamientos en vía pública
05.04 Patrimonio

Denominación: **Delegación de Patrimonio.** Tipología: Genérica.

D. Juan Fernández Olmo

Denominación: **Delegación de Medio Ambiente.** Tipología: Genérica.

Unidades orgánicas que comprende:

- 12.02.01 Medio Ambiente (Protección Salubridad Pública)
06.01 Participación ciudadana



Ciudadana. Tipología: Genérica.

	06.02	Oficina Atención a la ciudadanía (excepto la oficina de atención ciudadana de Torre del Mar)
Denominación: <u>Delegación de Consumo, OMIC y Salud</u> Tipología: Genérica.	14.02	Consumo (OMIC)
	14.01	Salud

D. Manuel Gutiérrez Fernández

Denominación: Delegación de Deportes. Tipología: Genérica.

10.01 Deportes

Unidades orgánicas que comprende:

Sra. Dª Alicia Ramírez Domínguez

Denominación: Delegación de Recursos Humanos. Tipología: Genérica.

05.01 Recursos humanos

Unidades orgánicas que comprende:

La **delegación genérica** confiere a los Concejales-Delegados tanto la facultad de dirigir las Áreas Municipales correspondientes (o parte de ellas), como la de gestionarlas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (previo cumplimiento por los funcionarios a los que corresponda, de lo establecido en los artículos 172 y 175 del ROFEL).

Se entenderá así delegada la firma de los Decretos de Alcaldía, comunicaciones, visto bueno, certificaciones y en general la firma de toda la documentación que corresponda al Alcalde en las materias propias de las Áreas Municipales incluidas en las delegaciones efectuadas, con excepción hecha de la firma de comunicaciones dirigidas a Autoridades y otras Administraciones Públicas, ello en virtud de lo previsto en el art. 192 ROFEL.

Las resoluciones firmadas por el Concejales-Delegado deberán recoger, obligatoriamente, que... “*actúa en virtud de la Delegación conferida por Decreto núm. ____/---- de fecha ____*”, tal y como exige el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- DURACIÓN, EFECTOS Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ROFEL, estas delegaciones surtirán efecto desde la **aceptación de este Decreto por los Concejales afectados**, sin perjuicio de que se entenderán tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles, contados desde su notificación, no hiciesen aquéllos manifestación expresa en contra. Ello sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP y de la dación de cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

Las delegaciones serán de **carácter indefinido**, sin perjuicio de la potestad de **avocación** de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de



la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de dictar una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Quedan derogados todos aquellos decretos dictados con anterioridad sobre esta materia así como todos aquellos que se opongan al contenido de la presente.

QUINTO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE.-

Notifíquese en legal forma la presente resolución a todo aquel que aparezca como interesado y a las diversas Áreas y unidades administrativas correspondientes, debiéndose asimismo publicar en el BOP y en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento. Dése cuenta del mismo al Pleno así como a Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFEL.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 23/12/2024 a las 13:57:09.

